

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 11:30 horas del 14 de julio de 2014, en la Sala de Juntas ubicada en el 9º. piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la XX Sesión Extraordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con arreglo a los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité; el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace; como invitados los licenciados Rogelio Castañeda Camacho y Francisco Elí Martínez Ortiz, representantes de la Unidad de Política Regulatoria; los Subenlaces para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Subenlace) el licenciado Gonzalo Trejo Amador por la Coordinación General de Administración; la licenciada Luz Berthila Burgueño Duarte por la Unidad de Política Regulatoria; el licenciado José Roberto Flores Navarrete por la Unidad de Servicios a la Industria; y, la licenciada Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100023414
- 0912100033914
- 0912100034514
- 0912100035314
- 0912100035414
- 0912100035514
- 0912100035814
- 0912100035914
- 0912100036014
- 0912100036414
- 0912100036614

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaría Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el mismo.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100023414

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100023414 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 6 de mayo de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100023414, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Descripción de la solicitud de información: Solicitud en archivo anexo

Archivo Adjunto de la solicitud: 0912100023414.docx

1. El documento en el que conste los perfiles de puesto necesarios para cubrir las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto y Director de Área correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno, en donde conste cuanto es el tiempo de:

- a. Experiencia laboral*
- b. Actividades relacionadas con el puesto*
- c. Experiencia directiva*
- d. La escolaridad mínima que deben tener los candidatos.*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

2. El formato "Movimiento Único de Personal", firmado por el Jefe de Unidad o requirente, dónde se haya solicitado cubrir las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto y Director de Área correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno.

3. De las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto y Director de Área correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno, se solicita de los actuales servidores públicos los siguientes documentos:

- a. Curriculum vitae (versión pública).
- b. Comprobante de estudios.
- c. Hojas únicas de servicio (versión pública).

4. El o los documentos donde conste el proceso de reclutamiento, selección y en su caso, la acreditación de las evaluaciones técnicas y psicométricas de los actuales servidores públicos que ostentan las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto y Director de Área, correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno.

5. El o los documentos presentados por los actuales servidores públicos que ostentan las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto, Director de Área y subdirector de área, correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno, en donde conste:

- a. Los documentos presentados para cubrir las plazas que ostentan.
- b. Los documentos con los que acreditaron la experiencia solicitada para cubrir los perfiles de puesto correspondiente a cada una de las plazas solicitadas.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

c. Los documentos con los que justificaron la escolaridad y experiencia para cubrir los perfiles de puesto correspondiente a cada una de las plazas solicitadas.

6. El registro de entra y salida de los funcionarios que actualmente ostentan las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto, Director de Área y subdirector de área, correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno, desde su designación hasta la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud.

7. El nombramiento de los actuales servidores públicos que ostentan las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto, Director de Área y subdirector de área, correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno.

8. El número de celular asignado a los actuales servidores públicos que ostentan las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto, Director de Área y subdirector de área, correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno, el desglose de los gastos en que incurre la dependencia mensualmente originados por los números de celular a asignados a dichos funcionarios.

9. El o los documentos dónde conste cual es la descripción de las actividades que tienen que realizar los actuales servidores públicos que ostentan las plazas de Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto, Director de Área y subdirector de área, correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno, así como el documento y/o documentos en versión pública que acrediten que dichas actividades se han realizado desde su nombramiento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

10. De la Unidad de Supervisión y Verificación, el o los documentos impresos y/o electrónicos en donde conste cuantos expedientes le fueron remitidos por la SCT para continuar con el procedimiento sancionatorio al IFETEL, así como el tiempo en que ha transcurrido desde la presentación o desahogo de pruebas y defensas en la etapa de verificación y/o desahogo de requerimiento en materia de supervisión, hasta la fecha, así como el nombre del funcionario o funcionarios responsables a quienes les asignaron los expedientes relativos para la elaboración de las propuestas que en su momento se remitieron a la SCT desde 2008 a la fecha.

11. Todos los correos electrónicos que se hayan cruzado (enviados o recibidos) entre las cuentas `canchol@cft.gob.mx` y `alberto.razo@nextel.com.mx` desde la creación de COFETEL a la fecha.

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información y a la Unidad de Supervisión y Verificación, a efectos de atender la petición.

3.- Mediante Acuerdo CI/200614/67, el Comité en su XIV Sesión Ordinaria del 20 de junio de 2014, otorgó una prórroga a petición del Coordinador General de Administración.

4.- Posteriormente, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0402/2014 de fecha 9 de julio de 2014, recibido el 11 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

"...
Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a esta unidad administrativa, se comunica lo siguiente:

Se enlistan los servidores públicos de acuerdo a la solicitud:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

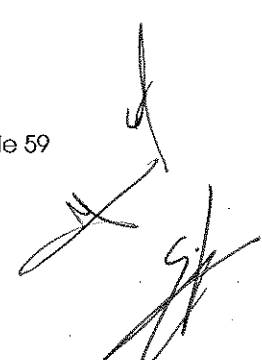
A) Atendiendo a los numerales "1", "2", "3" y "4":

NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
PELAEZ ESPINOSA LUIS FERNANDO	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
SÁNCHEZ ORTEGA LUIS ALDO	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
CELADA RAMÍREZ SONIA ALEJANDRA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
SALAZAR ALTAMIRANO VLADIMIR	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
HERNÁNDEZ TAFOYA MICHEL RUBÉN	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GORRA FLOTA DAVID	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
MACIEL ESCUDERO MARÍA ZORAYDA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
PEÑA JAUREGUI ELIZABETH CECILIA	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
SÁNCHEZ SALINAS MANUEL	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
RAMÍREZ PANIAGUA RAÚL ARTURO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
ULLOA REY ALFREDO EMMANUEL	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GARCÍA AZAOLA JORGE	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
HERNÁNDEZ MENDOZA EDGAR	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
MARTÍNEZ YLLESCAS ROBERTO	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GUARNEROS GUTIÉRREZ RODRIGO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
JUNCO GURZA CLAUDIA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
VILLA TRAPALA TANIA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
ROJAS RAMÍREZ GUADALUPE	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
CASTAÑEDA ÁLVAREZ RICARDO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
VILLALOBOS TLATEMPA HORACIO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GUZMÁN ARAUJO MERIGO RODRIGO	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GUZMÁN GUTIÉRREZ ÁLVARO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
MOTIS ESPEJEL JRISY ESTHER	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
FLORES SÁNCHEZ MARÍA CRISTINA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GUZMÁN TORRES BRENDA JOVANA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
HERNÁNDEZ MEXIA MANUEL ALEJANDRO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE GERARDO	JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
VELÁZQUEZ CERVANTES JOSÉ ERNESTO	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
HERNÁNDEZ MAYA FELIPE ALFONSO	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
LARA DE LA CRUZ JOSÉ LUIS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
AGUIRRE SALDÍVAR JUAN	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
COQUIS ROMERO JESÚS	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
CORNEJO PÉREZ GERARDO GUSTAVO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
GUTIÉRREZ QUIROZ ALEJANDRO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
MONROY RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
RELO MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
SERRANO LÓPEZ JAIME	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
SOLANO GONZÁLEZ ARTURO OMAR	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
LÓPEZ SANDOVAL JESÚS ALONSO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
ROMO MONTAÑO EDEMNA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
VILLALOBOS ZAVALA ENRIQUE	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
GONZÁLEZ ORDORICA MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
RAZO MENA ALBERTO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
SANTIAGO GATICA GEORGINA KARY	JEFE DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
HERNÁNDEZ PÉREZ JUAN MANUEL	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
HERNÁNDEZ RAMÍREZ BRENDA GISELA	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA

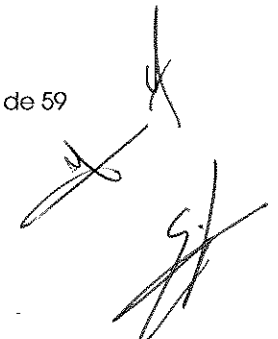



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

FLORES SANTILLÁN SALVADOR	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
GÓMEZ RICARDEZ EDGAR CLAUDIO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
CONTRERAS NAVARRO JAVIER	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
OCHOA SUMANO BERNARDO ENRIQUE	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
RÍOS VILLA DANIEL	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
GUERRERO GARCÍA RUBÉN	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
REYES RAMÍREZ ISMAEL	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
ARIAS HERNÁNDEZ CÉSAR AUGUSTO	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
DUARTE ESCUTIA ANGÉLICA ERIKA	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
LÓPEZ DE VALLE RAFAEL JOSÉ	DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA

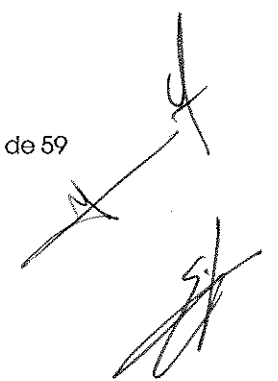
A) De acuerdo a lo solicitado en los numerales "5", "6", "7" y "9", sólo se enlistan los Subdirectores de las Unidades solicitadas en virtud de que las plazas de "Jefe de Unidad, Director General, Director General Adjunto y Director de Área correspondiente a las Unidades de Supervisión y Verificación, Unidad de Competencia Económica y Apoyo al Pleno" ya se enlistaron en el inciso A) anterior:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
PLATA GONZÁLEZ ERIKA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
CASTILLO JURADO ANGÉLICA CONCEPCIÓN	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
CRUZ PONCE JUAN ARMANDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
FERNÁNDEZ URQUIDY ELVIRA YAMEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GUTIÉRREZ REYNOSO ROSALÍA ARACELI	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA




COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

BURGOA VARGAS VIRGINA EMILIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
CONTRERAS PADILLA JOSÉ MARÍA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
CEDILLO HERNÁNDEZ ALMA DELIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
SALAZAR ORTEGA MARÍA MÓNICA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
PÉREZ ROMO AURORA ÁNGELA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
BAUTISTA CONTRERAS BENJAMÍN	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GALLEGOS CORTÉS RAFAEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ALAYN ALEJANDRO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
PANIAGUA ROBLES HÉCTOR	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GONZÁLEZ CORTÉS PATRICIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
SATURNO GARCÍA DIEGO ANTONIO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
SALINAS MORALES ENRIQUE ETZEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
MARTÍNEZ BUSTAMANTE INÉS	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
GONZÁLEZ RAMÍREZ JUAN PABLO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
ROSALES MANRÍQUEZ SANDRA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
FERNÁNDEZ TORRES MARTÍN EDUARDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
MORÁN GONZÁLEZ RICARDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
ARRIAGA AGUAYO JAVIER ADRIÁN	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
BAÑALES MELENDEZ LAURA KARINA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
PANCARDO COBOS SERGIO DANILO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
VIDAL MARTÍNEZ ALICIA VIRGINIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
BERUMEN ESTRADA ALEJANDRA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA

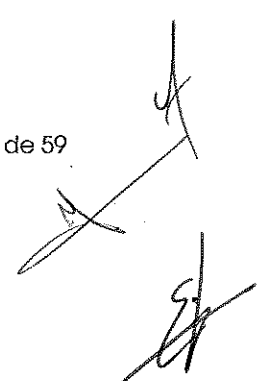


COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

LÓPEZ SAMPERIO JHONATAN	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA
-------------------------	---

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
NAVARRETE SAAVEDRA FERNANDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
IBARRA HUERTA MARÍA HORTENCIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
LÓPEZ OSORIO DAVID	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
TORRES MORENO ARIEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
GAMBOA MENDOZA ZYANYA ANDREA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
CANO MUÑÍZ MANUEL ALEJANDRO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
GONZÁLEZ SÁNCHEZ LAURA ELIZABETH	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
CORTÉS TORRES VIRIDIANA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
GUEVARA RIVERA DANIEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
RINCÓN RODRÍGUEZ ÁNGELA FELISA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN
ÁVILA VERDE BLANCA ROSA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
GUTIÉRREZ CAÑAS VÍCTOR HUGO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
LÓPEZ GUTIÉRREZ JORGE ALBERTO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
RODRÍGUEZ CONTRERAS ANTONIO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
RUGAMA MEJÍA FRANCISCO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
VELÁZQUEZ RAMÍREZ EMILIO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
CONTRERAS CRUZ LENIN	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN




COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

JACOBO SOLER NAGHIVE	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
SALAS GUTIÉRREZ ROBERTO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
CERÓN URBINA MARÍA IVONNE	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
ESTRADA CERVANTES IDHALIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
MAFUD TEGO YAMIL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
MARÍN NAVARRO TANIA ZIZILIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
TORRES GONZÁLEZ ALEJANDRO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
GONZÁLEZ VÁZQUEZ ANA LAURA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
GUTIÉRREZ MORALES MIGUEL ÁNGEL	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
ROJAS PALANCARES EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
OLVERA SAMANO NEREA CRISTINA	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
ALBA MIRANDA ARMINDA MAGALI	SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Con relación al numeral 1 se señala que:

No obstante se trata de información pública, se remite para conocimiento extracto de la Circular 01 versión 02 (03/2014) del punto 4.2 PERFILES DE PUESTO. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN. (Anexo 1)

Con relación al numeral 2 se señala que:

De acuerdo a los registros de la Dirección de Recursos Humanos se remiten los formatos de "Movimiento Único de Personal" (versión pública) de los servidores públicos señalados en el inciso "A)", para su debida aprobación (Anexo 2)

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

Con relación al numeral 3 se comunica que:

Se remiten versiones públicas de Currícula Vitae, Comprobantes de Estudio, así como de las Hojas Únicas de Servicio de los servidores públicos señalados en el inciso "A)", para su debida aprobación. (Anexo 3)

Con relación al numeral 4 se señala que:

Se remiten versiones públicas de las Constancias de Nombramiento de los servidores públicos señalados en el inciso "A)", ya que es el documento idóneo para la acreditación de las evaluaciones técnicas y psicométricas. (Anexo 4)

Con relación al numeral 5 se señala que:

Se acredita con la misma documentación referida en el Anexo 3, relativa al Currículum Vitae y Comprobante de Estudios, remitiéndose además los correspondientes a los servidores públicos señalados en el inciso B) de este oficio.

Con relación al numeral 6 se señala que:

Se remiten los registros de entrada y salida que constan de 1, 710 (mil setecientos diez) fojas útiles de las relaciones de los servidores públicos señalados en los incisos "A)" y "B)" anteriormente descritos. (Anexo 5)

Con relación al numeral 7 se señala que:

De acuerdo al punto 4 de la solicitud, se remiten en el Anexo 4 las Constancias de Nombramiento (versiones públicas) de los servidores

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

públicos señalados en el inciso "A)" de este oficio para su debida aprobación.

Adicionalmente se remiten las Constancias de Nombramiento (versiones públicas) de los servidores públicos señalados en el inciso "B)" de este oficio, para los mismos efectos referidos en el párrafo anterior.

Con relación al numeral 8 se señala que:

No obstante se trata de información pública, se remite para conocimiento relación de gastos de telefonía celular de septiembre 2013 a abril 2014, de servidores públicos de las Unidades de Supervisión y Verificación, Competencia Económica, Secretaría Técnica del Pleno y Asesores de Presidencia del IFT. (Anexo 6)

Con relación al numeral 9 se señala que:

No obstante se trata de información pública, se ponen a disposición los formatos de Descripción y Perfil de Puestos de los servidores públicos señalados en el inciso "A)" y "B)" anteriormente descritos. (Anexo 7)

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se aprueben las versiones públicas de los documentos anteriormente referidos.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación en cuestión, fueron analizados por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28,

párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), las versiones públicas de los siguientes documentos:

- Punto 2: Versión pública de los formatos de "Movimiento Único de Personal" de los servidores públicos señalados en el inciso "A)" del oficio IFT/D08/CGA/0402/2014, mismo que se transcribe líneas arriba.
- Punto 3: Versión pública de la Currícula Vitae, Comprobantes de Estudio, así como de las Hojas Únicas de Servicio de los servidores públicos listados en el inciso "A)" del referido oficio.
- Punto 4: Versión pública de las Constancias de Nombramiento de los servidores públicos señalados en el inciso "A)" del citado oficio.
- Punto 5: Versión pública de la Currícula Vitae y Comprobantes de Estudio de los servidores públicos listados en el inciso "B)" del referido oficio.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

- Punto 7: Versión pública de las Constancias de Nombramiento de los servidores públicos listados en los Incisos "A)" y "B)" del citado oficio.

Confirmando la confidencialidad de ciertas partes de las mismas por referir a datos personales de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Por otro lado, este Comité toma nota de la información pública que proporciona la Coordinación General de Administración a la Unidad de Enlace para su entrega al solicitante en relación con los puntos 1, 6, 8 y 9. Adicionalmente la Unidad de Supervisión y Verificación entrega información que da respuesta al numeral 10 y la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información atiende el punto 11.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/66

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

SEGUNDO.- Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Coordinación General de Administración para la atención de los puntos 2, 3, 4, 5 y 7, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo, notificándole el pago de los derechos correspondientes de la información que se pondrá a su disposición, en la modalidad requerida.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100033914

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100033914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 19 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100033914 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"SOLICITO LA SEMBLANZA CURRICULAR Y FOTOGRAFIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS DE IFT:

*JUAN JOSE CRISPIN BORBOLLA
CARLOS SILVA RAMIREZ
GEORGINA KARY SANTIAGO GATICA
CECILIA ELIZABETH PEÑA JAUREJI
LUIS FERNANDO PEALES ESPINOZA". (sic)*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- Así las cosas, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/375/2014 de fecha 7 de julio de 2014, recibido el 9 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto y de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a esta unidad administrativa, se comunica lo siguiente:*

Con relación a su solicitud relativa a "SEMBLANZA CURRICULAR" de cinco servidores públicos, se comunica con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa a la currícula de los cinco servidores públicos solicitados se ha localizado y resulta procedente conceder su acceso en versión pública en términos del artículo 18

fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con base en lo anterior, se adjunta la versión pública de la currícula que obran en los expedientes de personal a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, de los servidores públicos siguientes:

1. *Juan José Crispín Borbolla.*
2. *Carlos Silva Ramírez.*
3. *Georgina Kary Santiago Gatica.*
4. *Cecilia Elizabeth Peña Jauregui.*
5. *Luis Fernando Peláez Espinoza.*

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se apruebe la versión pública de la referida currícula.
..."*

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, las versiones públicas de la currícula vitae de los servidores públicos mencionados, confirmando la confidencialidad de ciertas partes de las mismas por referir a datos personales de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/67

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Coordinación General de Administración, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100034514

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100034514 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 20 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100034514, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Esa dependencia informe cuántos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MMU620829PI9, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 20 de junio de 2014, detallando su información, señalando al menos, la fecha del contrato, el nombre de la persona quien suscribió el contrato en representación de la empresa antes citada, señale el servicio prestado, el monto pagado a esa empresa por su servicio, la forma de pago, así como expida copia certificada de

los contratos que haya celebrado con esa empresa, incluyendo sus anexos en caso de existir”.

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0388/2014 de fecha 2 de julio de 2014, recibido con fecha 3 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
Al respecto, y de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros adscrita a esta unidad administrativa, se solicita su amable intervención a fin de que de considerarlo pertinente, se autorice la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia. Ello considerando el periodo de información solicitado y que una parte de la información se encuentra en los archivos de Iztapalapa.
...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación en cuestión, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

En uso de la palabra, el Subenlace de Coordinación General de Administración indicó que, esa Coordinación se encuentra en proceso de identificación y análisis de la información, razón por la cual, solicita al Comité el otorgamiento de una prórroga para la atención de la misma.

En ese orden de ideas, los integrantes del Comité estiman conveniente otorgar la prórroga sobre la solicitud 0912100034514 en atención a la petición del Coordinador General de Administración, conforme a su oficio IFT/D08/CGA/0388/2014 de fecha 2 de julio del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/68

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la prórroga solicitada por el Coordinador General de Administración, conforme a su oficio IFT/D08/CGA/0388/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Coordinador General de Administración se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se

instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100035314

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100035314 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 24 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100035314 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito los nombramientos de los servidores públicos, Rubén Rosendo Olmedo, Antonio Rodríguez Contreras, Agustina Vázquez Salinas, Erick Omar Velázquez Saliagan, Rodrigo Bugarín Pulido, Ezequiel Villalobos Calderas, Enrique Lizárraga Paniagua y Ricardo Moreno Chavarría, adscritos a la Dirección General de Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- En atención a ello, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0398/2014 de fecha 4 de julio de 2014, recibido el 9 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

“...
Al respecto, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a esta unidad administrativa y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se remiten las constancias de nombramiento (versión pública) de los CC. Rubén Rosendo Olmedo Delgadillo, Antonio Rodríguez Contreras,

Agustina Vázquez Salinas, Erick Omar Velázquez Saligan, Rodrigo Bugarín Pulido, Ezequiel Villalobos Calderas, Enrique Lizárraga Paniagua y Ricardo Moreno Chavarría.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se apruebe la versión pública de las referidas constancias de nombramiento.

...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, las versiones públicas de las constancias de nombramiento de los servidores públicos solicitados, confirmando la confidencialidad de ciertas partes de las mismas por referir a datos personales de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/69

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Coordinación General de Administración, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100035414

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100035414 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 25 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100035414 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Oficios de seguimiento emitidos por el órgano interno de control de la extinta Cofetel, referentes a la cancelación del crédito fiscal 16-71-720 instaurado en la admon. local de recaudación del norte del D.F."

Otros datos para su localización: "derivados de la resolución determinada en el expediente re-02-2002, el 20 de abril de 2001".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Contraloría Interna, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Director de Responsabilidades y Quejas en suplencia por ausencia del Contralor Interno, mediante oficio IFT/D09/CI/381/2014 de fecha 4 de julio de 2014, recibido el 7 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
Al respecto, mediante oficio IFT/D09/CI/DRQ/379/2014, de fecha 04 de julio de 2014, el suscrito en mi calidad de Director de Responsabilidades y Quejas informé lo siguiente:

(...)
Me permito informarle que en los archivos de esta Contraloría Interna del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se encuentra el expediente de responsabilidad administrativa RE-02/2002 integrado por el área de responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control en la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, y que de la revisión al mismo no se localizó ningún oficio de seguimiento referente a la cancelación del crédito fiscal 16-71-720.

No obstante lo anterior, se localizaron los siguientes oficios:

1.- CFT/D09/OIC/QR/802/2011 de fecha 07 de julio de 2011, mediante el cual la Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control, informó al administrador local de recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, la notificación de la Décima Sala del Tribunal Fiscal, del proveído del 14 de junio de 2011, respecto del sobreseimiento del juicio de nulidad 27913/04-17-10-2, por desistimiento en su perjuicio del promovente.

Para los efectos que se sirviera determinar en términos de los lineamientos y procedimiento para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades.

2.- CFT/D09/OIC/QR/847/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante el cual el Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control, solicitó al administrador local de recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, información respecto del crédito fiscal H-1671720.

3.- 400-34-00-01-01-2012-12236 de fecha 03 de julio de 2012, con el cual la subadministradora local de recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, comunicó al Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control, que para hacer el cobro del crédito fiscal H-1671720, se había emitido mandamiento de ejecución para su diligencia y remitido a campo para su ejecución, y una vez que obtuvieran resultado del acto administrativo se haría del conocimiento.

(...)

En razón de lo anterior, me permito solicitar a ese Comité de Información a su digno cargo la aprobación de la versión pública de los documentos antes referidos, mismos en los que se eliminó el nombre por ser de carácter confidencial en términos del artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que se adjunta como Anexo 1.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 29, fracción III, 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Contraloría Interna, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6°, 28,

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, las versiones públicas de los oficios CFT/D09/OIC/QR/802/2011 de fecha 07 de julio de 2011, CFT/D09/OIC/QR/847/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 y 400-34-00-01-01-2012-12236 de fecha 03 de julio de 2012, confirmando la confidencialidad de ciertas partes de las mismas por referir a datos personales de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/70

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Contraloría Interna, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se Instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100035514

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100035514 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 26 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100035514 mediante la cual se solicita lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

"SE LE SOLICITA NUEVAMENTE AL IFETEL LA INFORMACION RELATIVA A LOS ESTATUTOS DE TELEFONOS DE MEXICO QUE NECESARIAMENTE DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN ESA DEPENDENCIA AUTONOMA Y SE REQUIEREN LOS ULTIMOS ANTES DE 1994 PUESTO QUE ESTA EMPRESA POR MEDIO DE SUS EJECUTIVOS SEÑALANDO AL USURPADOR LIC.FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON INDICIADO POR LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO PRESENTO LA PGR EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN PROPIEDAD INTELECTUAL, ESTOS ESTATUTOS SE REQUIEREN PARA MOSTRAR TANTO AL IMPI COMO A USTEDES EN LA AREA JURIDICA O EN EL CONTENCIOSO QUE ESTA EMPRESA USURPO NUESTROS DERECHOS DE AUTOR PORQUE LE CONVENIA Y LE CONVIENE QUE SE IMPLEMENTARAN LOS PROGRAMAS DE SORTEOS Y CONCURSOS POR TELEVISION EN FUNCION DE QUE EL CUMULO DE LLAMADAS QUE EL PUBLICO COLOCA EN ESTOS PROGRAMAS DE SORTEOS Y CONCURSOS SON MUCHAS CON TAL DE PARTICIPAR DE MANERA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN ESTOS PROGRAMAS INCLUYENDO LOS REALITY SHOWS. AL RESPECTO NOS PERMITIMOS AGREGAR QUE LA OBRA LITERARIA TECNICA SORTILEGIO TELEFONICO 2000 LA CUAL ES NUESTRA EN VIRTUD DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR FUE PLAGIADA POR TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV POR CONDUCTO DE SUS EJECUTIVOS CAPITANEADOS POR ESTE INDIVIDUO QUIEN ANTES TRABAJABA EN TELEvisa Y QUIEN SE ENTERARA DE NUESTRA OBRA Y EL CONTENIDO SEMANTICO DE SU INFORMACION CON RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR ESTE TIPO DE PROGRAMAS DE SORTEOS Y CONCURSOS POR TELEVISION LOS CUALES POR CIERTO LE HAN OFERTADO UNA RENTABILIDAD FABULOSA A ESTAS EMPRESAS DESDE 1994 HASTA LA FECHA.

NUESTRA INTENCION ES DEMOSTRAR QUE LA AUTORIA O PROPIEDAD INTELECTUAL NOS PERTENECE PUES ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL INDAUTOR AGREGANDO QUE LA IDEA U OBJETIVO PRINCIPAL EN NOSOTROS EN NUESTRA CALIDAD DE ESPECIALISTAS DEL CONACYT O CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ERA O ES QUE EN NUESTRO PAIS COMO EN OTROS PUDIERA EXISTIR UNA FORMA INTELIGENTE DE PROPICIAR PROGRAMAS DE SORTEOS Y CONCURSOS EN FUNCION DE UNA PROGRAMACION TELEVISIVA ADECUADA Y EN VIRTUD DE LA INTELIGENCIA MEXICANA ASI COMO APEGADA A DERECHO DE ACUERDO

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

CON LA LEY DE RADIO Y TELEVISION ASI COMO LA LEY DE JUEGOS Y
SORTEOS.

DE TAL MODO, FORMA Y FONDA QUE SE DISEÑARON UNOS DUMMIES Y UNA
INFORMACION QUE REVELABA LAS CARACTERISTICAS GRAFICAS DE ESTOS
PROGRAMAS DE SORTEOS Y CONCURSOS ASI COMOSU CONCOMITANTE
IMPLEMENTACION DE APARATOS TELEFONICOS EXPROFESO
DENOMINADOS O IDENTICADOS COMO SERVICIOS DE AUDIO TEXTO LOS
CUALES SE USAN EN OTROS PAISES PARA OTROS FINES SIENDO TAMBIEN QUE
SU VERSATILIDAD ES PROPICIA PARA LO QUE NOSOTROS INVENTAMOS, ASI
MISMO MANIFESTAMOS QUE ESTA INFORMACIONSE ENTREGO EN TELMEX
SA DE CV AL ING, GUSTAVO ALCOCER SANCHEZ EN SU CALIDAD
DEDIRECTOR DE MERCADOTECNIA Y QUIEN NOS CONTESTA EN UN
DOCUMENTO LEGAL QUE ESTA EN NUESTRO PODER QUE "SEGUN SUS
ESTATUTOS NO LE ESTA PERMITIDO PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE EVENTO" ASI
MISMO CONTESTA TAMBIEN EL SUBDIRECTOR ING. RAFAEL PEREZ AGUILAR
"QUE EN NINGUN MOMENTO TOMARIAN ALGORITMO O FORMULA
MATEMATICA ALGUNA O INFORMACION QUE PUDIERA AFECTAR NUESTROS
DERECHOS DE AUTOR, ES DECIR QUE MINTIERON CON EL OBJETIVO DE
ROBAR NUESTROS DEFECHOS DE AUTOR EN FORMA IMPUNE NEGLIGENTE Y
DES'POTICA Y CUYO ATREVIMIENTO NOS HA CAUSADO DAÑO MORALY
ECONOMICO A NOSOTROS Y NUESTRAS FAMILIAS ASI COMO A PERSONAS
DEL INOCENTE PUBLICO, PUES APARTE DE HABER USURPADO
NUESTROSDERECHOS DE AUTOR LE HAN IMPLEMENTADO MECANISMOS
FATUOS Y FRAUDULENTOS COMO SON EL DE AUTOPREMIARSE ASI COMO
CARGAR LLAMADAS DE MAS EN LOS RECIBOS TELEFONICOSDE LOS
INOCENTES USUARIOS SOBRE TODO JOVENES Y AMAS DE CASA, ES DECIR
QUE UN GRUPITODE FASCINEROSOS SE APOPDERARON DE MALA FE DE
ESTA MODALIDAD DE INTELIGENCIA POSITIVA PERO CON EFECTOS
DISTRORSIONADORES EN EL COBRO DE LAS LLAMADAS ASI COMO EN LA
SUPUESTA ENTREGA DE PREMIOS POR MEDIO DE CALL CENTERS ASI COMO
POR EMPRESAS FANTASMAS COMO PLAY NOW MEXICO SA DE CV
SEÑALANDO AL COMPLICE DE FRANCISCO JAVIER MONDRAGON
ALARCON EL LIC, LUIS JAVIER LEGARRETA CANTU Y SU ESPOSA LA LIC.
ESTELÑA RODRIGUEZ BOTELLO".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN: "EL COMPROBAR QUE SEGUN SUS ESTATUTOS HASTA ANTES DE ESTE AÑO EN QUE NOSOTROS HUBIMOS DE ENTREGAR NUESTRA INFORMACION DE BUENA FE MEDIANTE CITAS EXPROFESO A ESTOS ENTES REVELAR NUESTRA VERDAD Y SE AJUSTA A LAS NUEVAS LEYES AL DECLARAR A TELMEX SA DE CV COMO EMPRESA PREPONDERANTE.

ESTA EMPRESA HA ABUSADO DE SU TITULO DE CONCESION ALARGANDO Y EXTENDIENDO SU INFLUENCIA CON TAL DE IMPLEMENTAR PRACTICAS MONOPOLICAS PARA HACERSE DE RECURSOS EXPEDITOS Y LA CUAL VENDERIA ESTOS APARATOS A LAS TELEVISORAS PARA QUE ESTAS LAS COLOCARAN EN ESTOS PROGRAMAS. ES DECIR QUE EXISTE UN CLARO USO Y ABUSO DE LOS ESTATUTOS DE ESTE ENTE Y CUYA DEMOSTRACION ESTA EN FUNCION O EN VIRTUD DE LA POSIBILIDAD O NO DE SUS ESTATUTOS LO CUAL LES IMPIDE HACER ESTOS SIN NUESTRA AUTORIZACION O PERMISO Y SIN EMBARGO LO HICIERON PUES LES HA OTORGADO UNA RENTABILIDAD SUFICIENTE TODOS ESTOS AÑOS. ESTO QUIERE DECIR TAMBIEN QUE TIENEN QUE REPARAR EL DAÑO DE ALGUNA MANERA U OTRA MEDIANTE LA INDEMNIZACION ADEMAS DE QUE ES UN ANTECEDENTE SERIO EN FUNCION DE LA ADULTERACION QUE PUDIERAN IMPLEMENTAR EN OTRAS PRACTICAS COMERCIALES FUTURAS QUE HICIERA ESTA EMPRESA, LES SOLICITAMOS ENTONCES PROCEDER AL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA PETICION FUNDAMENTADA TANTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA PUES ESTAN LLEVANDO A CABO UNA PRACTICA MONOPOLICA RELATIVA Y NO UNA PRACTICA COMERCIAL COMUN Y DIGNA EN DONDE EL USUARIO LEGITIMAMENTE PUDIERA OBTENER UN BENEFICIO POR SU PARTICIPACION POR CONCEPTO DE COBRO Y UN PREMIO EN ESPECIE O EN FIJO DE TIPO ALIQUOTA AL PARTICIPAR LEGITIMAMENTE MEDIANTE NUESTRA MODALIDAD. LA INFORMACION SOLICITADA SE AJUSTA A LA LEY ASI COMO AL REGLAMENTO DE ESA INSTITUCION LA QUE LE SOLICITAMOS QUE NO OTORQUE MAS REGISTROS O CONSTANCIAS A OTROS ENTES QUE PRETENDAN ASOCIARSE AL RESPECTO PUE APARTE DE ESTAR VIOLANDO NUESTRAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES SE BURLARIAN DE LAS PROPIAS AUTORIDADES Y DEL PUBLICO .CONCRETAMENTE SE SOLICITA ESTA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

INFORMACION PARA INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN DIVERSAS
DEPENDENCIAS COMO SON EL SEGOB, EL IMPI Y SEGOB.

ATENTAMENTE.

GRUPO DE PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS PRO DEFENSA
DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA MODALIDAD SORTILEGIO TELEFONICO
2000". (sic)

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Servicios a la Industria, a efectos de atender la petición.

3.- En atención a ello, el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/1484/2014 de fecha 01 de julio de 2014, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

"...
Al respecto, dentro del expediente abierto a la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con N° de clasificación 312.045/0010 se encontró el Octavo Testimonio de la Escritura de Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con No. de Escritura 79, 436 de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, misma que contiene información confidencial de conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante lo anterior, con el fin de satisfacer el requerimiento de información y favoreciendo el principio de máxima transparencia de la información, se remita la versión pública de dicha escritura, a fin de que ese Comité de Información apruebe la misma, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"..."



4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Servicios a la Industria, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, la versión pública del Octavo Testimonio de la Escritura de Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con No. De Escritura 79, 436 de fecha 10 de abril de 1984, confirmando la confidencialidad de ciertas partes de la misma por referir a datos personales de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/71

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública presentada por la Unidad de Servicios a la Industria, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo segundo de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100035814

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100035814 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 27 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100035814, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita versión estenográfica de la sesión celebrada el veintitrés de junio de dos mil catorce, por el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión en los servicios, de telecomunicaciones móviles; así como las actas donde conste el orden del día, lista de asistencia y acuerdos tomados".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Política Regulatoria, a efectos de atender la petición.

3.- En ese sentido, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/D05/UPR/JU/496/2014 de fecha 4 de julio de 2014, recibido el 7 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

*"...
Hago de su conocimiento en primer término que, por lo que hace a la versión estenográfica solicitada, esta Unidad Administrativa no resulta competente para atender dicho requerimiento, toda vez que de las Reglas de operación del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para la red móvil del agente económico preponderante (el "Comité") no se desprende dicha obligación.*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

Por otro lado, respecto al acta de dicho Comité, en donde se conste el orden del día, lista de asistencia y acuerdos tomados hago de su conocimiento que el acta solicitada forma parte del proceso deliberativo dentro del cual se definirán los formatos, interfaces, mecanismos de seguridad y encriptación, manejo de las bases de datos y todo lo relativo al Sistema Electrónico de Gestión, así como los formatos para la entrega de información que resulten aplicables, por lo que dicho documento tiene el carácter de información reservada de conformidad con lo establecido con los artículos 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia) y Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Plazo de reserva que deberá permanecer por un período de 2 (dos) años.

Lo anterior tomando en cuenta que el proceso de análisis en dicho Comité iniciará una vez que el Agente Económico Preponderante presente su propuesta de implementación del Sistema Electrónico de Gestión, propuesta que deberá analizarse al interior del propio Comité, y en su caso hacer las adecuaciones correspondientes para estar en posibilidad de tomar la decisión definitiva. Y en caso de que dentro del Comité no se llegue a consenso, el Pleno del Instituto tomará la decisión final.

Clasificación que se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, respecto de la lista de asistencia y los acuerdos tomados dentro de dicho Comité le informo que, por lo que hace a la lista de asistencia, la misma forma parte del acta del Comité como Anexo 1 y que los acuerdos tomados dentro de la Sesión indicada se encuentran dentro del cuerpo de la propia acta, por lo que también resulta procedente clasificar la información solicitada como información reservada de conformidad con lo establecido con los artículos 14 fracción VI de la Ley de Transparencia y Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de

las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Plazo de reserva que, por llevar la suerte de la propia Acta del Comité, cuyos motivos han quedado detallados en párrafos anteriores, deberá permanecer también por 2 (dos) años.

Lo anterior se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia).

Respecto al orden del día de dicha Sesión del Comité, hago de su conocimiento que ésta podrá ser consultada en el portal de internet de este Instituto, dentro de la Convocatoria para la sesión del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, celebrada el 23 de junio de 2014, dentro de la cual se encuentra el Orden del Día de dicha sesión, a saber:

<http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2014/06/Convocatoria-Sistema-Electrónico-de-Control-de-Gestión-Móvil.pdf>

...

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Política Regulatoria, fueron analizados por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

Derivado de lo expuesto por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria en su oficio IFT/D05/UPR/JU/496/2014, referente a la reserva de la lista de asistencia, derivado de un análisis a la información, los integrantes del Comité manifestaron que atendiendo al principio de máxima publicidad, dicha documentación es susceptible de entregarse en versión pública, por lo que, la Unidad en cuestión tendrá que elaborarla para posteriormente someterla a consideración de este Órgano Colegiado.

Así las cosas, este Comité modifica la reserva planteada por la citada Unidad para la lista de asistencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III de la Ley.

Por otra parte, referente a la reserva del acta y los acuerdos del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, se confirma dicha clasificación por el periodo de 2 años; toda vez que, contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

No obstante lo anterior, este Comité toma nota que respecto al orden del día de la Sesión solicitada por el particular, la Unidad aludida se encuentra proporcionado la liga electrónica del portal de Internet del Instituto en el que el solicitante podrá consultar la Convocatoria para la Sesión en cuestión, dentro de la cual se encuentra el documento requerido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/72

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Política Regulatoria referente al acta y los acuerdos del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, ambos de la sesión del 23 de junio de 2014, por el periodo de 2 años, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

TERCERO.- Se modifica la reserva efectuada por la Unidad de Política Regulatoria referente a la lista de asistencia del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Móviles.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Política Regulatoria se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenlace para atender lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

QUINTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100035914

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100035914 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 27 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100035914, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita versión estenográfica de la sesión celebrada el Veinticuatro de junio de dos mil catorce, por el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión en los servicios de telecomunicaciones fijos; así como las actas donde conste el orden del día, lista de asistencia y acuerdos tomados".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Política Regulatoria, a efectos de atender la petición.

3.-Siendo así, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/D05/UPR/JU/497/2014 de fecha 4 de julio de 2014, recibido el 7 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

"...
Hago de su conocimiento en primer término que, por lo que hace a la versión estenográfica solicitada, esta Unidad Administrativa no resulta competente para atender dicho requerimiento, toda vez que de las Reglas de operación del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para la red fija del agente económico preponderante (el "Comité") no se desprende dicha obligación.

Por otro lado, respecto al acta de dicho Comité, en donde se conste el orden del día, lista de asistencia y acuerdos tomados hago de su conocimiento que el acta solicitada forma parte del proceso deliberativo dentro del cual se definirán los formatos, interfaces, mecanismos de seguridad y encriptación, manejo de las bases de datos y todo lo relativo al Sistema Electrónico de Gestión, así como los formatos para la entrega de información que resulten aplicables, por lo que dicho documento tiene el carácter de información reservada de conformidad con lo establecido con los artículos 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia) y Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Plazo de reserva que deberá permanecer por un período de 2 (dos) años.

Lo anterior tomando en cuenta que el proceso de análisis en dicho Comité iniciará una vez que el Agente Económico Preponderante presente su propuesta de implementación del Sistema Electrónico de Gestión, propuesta que deberá analizarse al interior del propio Comité, y en su caso hacer las adecuaciones correspondientes para estar en posibilidad de tomar la decisión definitiva. Y en caso de que dentro del Comité no se llegue a consenso, el Pleno del Instituto tomará la decisión final.

Clasificación que se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, respecto de la lista de asistencia y los acuerdos tomados dentro de dicho Comité le informo que, por lo que hace a la lista de asistencia, la misma forma parte del acta del Comité como Anexo 1 y que los acuerdos tomados dentro de la Sesión indicada se encuentran dentro del cuerpo de la propia acta, por lo que también resulta procedente clasificar la información solicitada como información reservada de conformidad con lo establecido con los artículos 14 fracción VI de la Ley de Transparencia y Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Plazo de reserva que, por llevar la suerte de la propia Acta del Comité, cuyos motivos han quedado detallados en párrafos anteriores, deberá permanecer también por 2 (dos) años.

Lo anterior se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia).

Respecto al orden del día de dicha Sesión del Comité, hago de su conocimiento que ésta podrá ser consultada en el portal de internet de este Instituto, dentro de la Convocatoria para la sesión del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Fijos, celebrada el 24 de junio de 2014, dentro de la cual se encuentra el Orden del Día de dicha sesión, a saber:

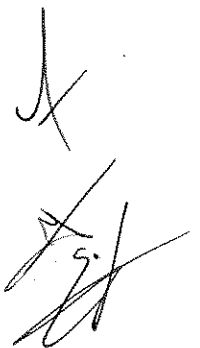
<http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2014/06/Convocatoria-Sistema-Electrónico-de-Control-de-Gestión-Fijo1.pdf>

...

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Política Regulatoria, fueron analizados por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28,



párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria en su oficio IFT/D05/UPR/JU/497/2014, referente a la reserva de la lista de asistencia, derivado de un análisis a la información, los integrantes del Comité manifestaron que atendiendo al principio de máxima publicidad, dicha documentación es susceptible de entregarse en versión pública, por lo que, la Unidad en cuestión tendrá que elaborarla para posteriormente someterla a consideración de este Órgano Colegiado.

Así las cosas, este Comité modifica la reserva planteada por la citada Unidad para la lista de asistencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III de la Ley.

Por otra parte, referente a la reserva del acta y los acuerdos del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Fijos, se confirma dicha clasificación por el periodo de 2 años; toda vez que, contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

No obstante lo anterior, este Comité toma nota que respecto al orden del día de la Sesión solicitada por el particular, la Unidad aludida se encuentra proporcionado la lla electrónica del portal de Internet del Instituto en el que el solicitante podrá consultar la Convocatoria para la Sesión en cuestión, dentro de la cual se encuentra el documento requerido.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/73

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Política Regulatoria referente al acta y los acuerdos del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Fijos, ambos de la sesión del 24 de junio de 2014, por el periodo de 2 años, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

TERCERO.- Se modifica la reserva efectuada por la Unidad de Política Regulatoria referente a la lista de asistencia del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Fijos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Política Regulatoria se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenfance para atender lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y se Instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

QUINTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100036014

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100036014 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 27 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100036014, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita versión estenográfica de la sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil catorce por el Comité Técnico de Desagregación; así como las actas donde conste el orden del día, lista de asistencia y acuerdos tomados".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Política Regulatoria, a efectos de atender la petición.

3.- En atención a ello, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante oficio IFT/D05/UPR/JU/498/2014 de fecha 4 de julio de 2014, recibido el 7 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

...
Hago de su conocimiento en primer término que, por lo que hace a la versión estenográfica solicitada, esta Unidad Administrativa no resulta competente para atender dicho requerimiento, toda vez que de las Reglas de operación del Comité Técnico de Desagregación Efectiva de la Red Local (el "Comité") no se desprende dicha obligación.

Por otro lado, respecto al acta de dicho Comité, en donde se conste el orden del día, lista de asistencia y acuerdos tomados hago de su conocimiento que el acta solicitada forma parte del proceso deliberativo dentro del cual se definirán los formatos, interfaces, mecanismos de seguridad y encriptación, manejo de las bases de datos y todo lo relativo al Sistema Electrónico de Gestión, así como los formatos para la entrega de información que resulten aplicables, por lo que dicho documento tiene el carácter de información reservada de conformidad con lo establecido con los artículos 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia) y Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Plazo de reserva que deberá permanecer por un periodo de 2 (dos) años.

Lo anterior tomando en cuenta que el proceso de análisis en dicho Comité iniciará una vez que el Agente Económico Preponderante presente su propuesta de implementación del Sistema Electrónico de Gestión, propuesta que deberá analizarse al interior del propio Comité, y en su caso hacer las adecuaciones correspondientes para estar en posibilidad de tomar la decisión definitiva. Y en caso de que dentro del Comité no se llegue a consenso, el Pleno del Instituto tomará la decisión final.

Clasificación que se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, respecto de la lista de asistencia y los acuerdos tomados dentro de dicho Comité le informo que, por lo que hace a la lista de asistencia,

la misma forma parte del acta del Comité como Anexo 1 y que los acuerdos tomados dentro de la Sesión indicada se encuentran dentro del cuerpo de la propia acta, por lo que también resulta procedente clasificar la información solicitada como información reservada de conformidad con lo establecido con los artículos 14 fracción VI de la Ley de Transparencia y Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Plazo de reserva que, por llevar la suerte de la propia Acta del Comité, cuyos motivos han quedado detallados en párrafos anteriores, deberá permanecer también por 2 (dos) años.

Lo anterior se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia).

Respecto al orden del día de dicha Sesión del Comité, hago de su conocimiento que ésta podrá ser consultada en el portal de Internet de este Instituto, dentro de la Convocatoria para la sesión del Comité Técnico de Desagregación Efectiva de la Red Local, celebrada el 25 de junio de 2014, dentro de la cual se encuentra el Orden del Día de dicha sesión, a saber:

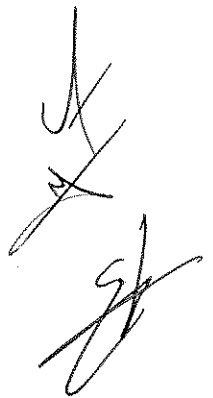
<http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2014/06/Convocatoria-Desagregación-Efectiva-de-la-Red-Local.pdf>

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad de Política Regulatoria, fueron analizados por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6°, 28,



párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto por el Titular de la Unidad de Política Regulatoria en su oficio IFT/D05/UPR/JU/498/2014, referente a la reserva de la lista de asistencia, derivado de un análisis a la información, los integrantes del Comité manifestaron que atendiendo al principio de máxima publicidad, dicha documentación es susceptible de entregarse en versión pública, por lo que, la Unidad en cuestión tendrá que elaborarla para posteriormente someterla a consideración de este Órgano Colegiado.

Así las cosas, este Comité modifica la reserva planteada por la citada Unidad para la lista de asistencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III de la Ley.

Por otra parte, referente a la reserva del acta y los acuerdos del Comité Técnico de Desagregación Efectiva de la Red Local, se confirma dicha clasificación por el periodo de 2 años; toda vez que, contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

No obstante lo anterior, este Comité toma nota que respecto al orden del día de la Sesión solicitada por el particular, la Unidad aludida se encuentra proporcionado la liga electrónica del portal de Internet del Instituto en el que el solicitante podrá consultar la Convocatoria para la Sesión en cuestión, dentro de la cual se encuentra el documento requerido.

En ese sentido, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/74

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la reserva efectuada por la Unidad de Política Regulatoria referente al acta y los acuerdos del Comité Técnico de Desagregación Efectiva de la Red Local, ambos de la sesión del 25 de junio de 2014, por el periodo de 2 años, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley y numerales cuarto, quinto, décimo quinto y vigésimo noveno de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción III de su Reglamento.

TERCERO.- Se modifica la reserva efectuada por la Unidad de Política Regulatoria referente a la lista de asistencia del Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para los Servicios de Telecomunicaciones Fijos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Política Regulatoria se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenlace para atender lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

QUINTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100036414

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100036414 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 30 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100036414 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita copia del contrato IFT/AD/008/13 celebrado con la empresa IBOPE AGB México, S.A. DE C.V."

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efectos de atender la petición.

3.- Siendo así, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0406/2014 de fecha 9 de julio de 2014, recibido el 11 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

"...

Al respecto, de conformidad con la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta unidad administrativa, se remite versión pública del contrato IFT/AD/008/13 celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la empresa IBOPE AGB México, S.A. de C.V.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción I, 20, fracción VI, 43 segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se apruebe la versión pública del contrato.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Coordinación aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos, la versión pública del contrato IFT/AD/008/13 celebrado entre el Instituto y la empresa IBOPE AGB México, S.A. de C.V., confirmando la confidencialidad de ciertas partes de la misma por contener información patrimonial de la persona moral de conformidad con el artículo 18, fracción I de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/75

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública presentada por la Coordinación General de Administración, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción I de la Ley; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo, y trigésimo sexto de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

- 0912100036614

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100036614 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 30 de junio de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100036614, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito información sobre: 1.- Número de usuarios de telefonía celular en el Estado de Sonora. 2.- Número de usuarios de telefonía celular que tienen acceso a Internet a través de teléfono celular en el Estado de Sonora".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Política Regulatoria, a efectos de atender la petición.

3.- En atención a ello, el Titular de la citada Unidad, mediante oficio IFT/D05/UPR/JU/499/2014 de fecha 4 de julio de 2014, recibido el 7 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
En atención al punto 1 de la SA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), a continuación encontrará la liga de acceso al Sistema de Información Estadística de Mercados (SIEMT), donde el usuario puede consultar las suscripciones a teléfonos celulares móviles por Entidad Federativa en México:

<http://siemt.cft.gob.mx/SIEM/#!prettyPhoto/51/>

En referencia al punto 2, me permito informar que si bien existe información del número de suscripciones de Internet en México en la base de datos de los archivos electrónicos de información estadística que se encuentra a cargo de esta Dirección de Información Estadística y de Mercado, no existe información de Internet fijo o móvil, desagregada por entidad federativa o municipio, por lo que no es posible proporcionar la información al solicitante. Lo anterior se informa para efecto de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia en relación con lo dispuesto en el artículo 70, fracción V de su Reglamento.

...

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la citada Unidad, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité determinan confirmar la inexistencia de la información requerida en el punto 2 consistente en "Número de usuarios de telefonía celular que tienen acceso a Internet a través de teléfono celular en el Estado de Sonora"; toda vez que, en los archivos de la Unidad de Política Regulatoria no se localizó la información. Lo anterior, conforme a la respuesta de esa Unidad y con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

No obstante lo anterior, este Comité toma nota de la liga de acceso al SIEMT donde el solicitante puede consultar las suscripciones a teléfonos celulares móviles por Entidad Federativa en México.

En ese orden de ideas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/140714/76

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en el punto 2, en términos de lo dispuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución conforme a la respuesta de la Unidad de Política Regulatoria y con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace de respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XX Sesión Extraordinaria 2014

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 35 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; la licenciada Carmen Adriana Rivera Robles, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



YARATZET FUNES LÓPEZ
PRESIDENTA



CARMEN ADRIANA RIVERA ROBLES
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA EN EL COMITÉ



EDUARDO ÁLVAREZ PONCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE